

Santa Rosa, 10 de abril de 2017

RESOLUCIÓN Nº 3/17

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

VISTO:

La Ley 11.723/33 sobre Régimen legal de la propiedad intelectual;
Las Leyes 12.063/57 y 25.036/98 sobre modificación de artículos
varios de la Ley 11.723/33 de Régimen legal de la propiedad intelectual;
La Ley 2878/15 de creación del Colegio de Arquitectos de La
Pampa;

Y CONSIDERANDO:

Las reiteradas consultas de los matriculados para proteger sus
anteproyectos de arquitectura así como otras producciones vinculadas a la
profesión de arquitecto;
La necesidad de reglamentar el archivo de los trabajos presentados;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Créase el “Registro de Propiedad Intelectual del Colegio de Arquitectos de La Pampa”, el que se limitará a registrar las tareas de la arquitectura ejecutadas por el matriculado habilitado, en el ámbito de su incumbencia profesional en todo el territorio de la provincia.

ARTÍCULO 2º: El autor o los autores matriculados habilitados que pretendan la protección de sus derechos intelectuales, individualizará/n la documentación que se presente, ante las sedes del CALP. Se procederá a su archivo, particularizando con Nº de Expediente CALP, registrando la encomienda de los mismos según lo establecido en el “ANEXO I” (Declaración Jurada de registro) que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: El trámite es exclusivamente personal. El profesional deberá presentar dos (2) copias de la documentación gráfica y/o escrita, con su firma y sello en todas sus hojas. Deberá presentar también una copia de la encomienda profesional firmada por el Comitente.

ARTÍCULO 4º: Los trabajos registrados se mantendrán archivados por el término de diez (10) años, pudiendo el Colegio de Arquitectos de La Pampa (luego de transcurrido dicho plazo), proceder a su destrucción si no se ha renovado el registro antes de su caducidad.

ARTÍCULO 5º: Se fija un arancel equivalente al 10% del monto de la matrícula anual vigente (sin bonificación) para realizar este trámite de registro. Copia del comprobante de aporte al CALP será archivado junto a la documentación que se adjunte.

ARTÍCULO 6º: El derecho de propiedad comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, ejecutarla, representarla, exponerla en público, de enajenarla, adaptarla y/o reproducirla de cualquier modo. La protección abarcará la expresión de ideas, bosquejos, croquis, dibujos y/o anteproyectos (Se entiende por "anteproyecto" el conjunto de plantas, cortes y elevaciones, estudiados conforme a las disposiciones vigentes establecidas por las autoridades encargadas de su aprobación o, en su caso, el conjunto de dibujos y demás elementos gráficos necesarios para dar una idea general de la obra en estudio (Art. 45 decreto ley 7887/55) de cualquier tarea efectuada dentro de las incumbencias que otorga el título de arquitecto. El Colegio de Arquitectos únicamente archivará por el plazo fijado en el Art. 4º de la presente el resguardo intelectual presentado; y el matriculado habilitado deberá impulsar, en el marco de la ley federal vigente, la protección de su tarea profesional conforme los procedimientos legislativos.

ARTÍCULO 7º: En caso de no completar la documentación exigida por la presente resolución, el Directorio del Colegio de Arquitectos evaluará si es factible la presentación del trabajo intelectual para su registro.

ARTÍCULO 8º: Todo lo no aclarado en esta resolución será resuelto por el Directorio del CALP.

Anexo I - DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO

Lugar y Fecha:

DATOS DEL PROFESIONAL:

Apellido y Nombre:

Mat. N°:

Título:

C.U.I.T.:

Domicilio: Localidad:

Tel.:

DATOS DEL COMITENTE:

Apellido y Nombre:

Documento (Tipo y N°):

Domicilio: Localidad:

Tel.:

DATOS DEL TRABAJO:

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

La presente planilla reviste el carácter de declaración jurada del Profesional firmante.
Este registro no supe ni exime de las condiciones de la Ley de Propiedad Intelectual.
El Profesional declara conocer las disposiciones de la Resolución N°3/2017.

.....
Firma y Sello del Profesional